
P.C.T. para la prestación de los servicios de Coworking y Aceleración Empresarial en “Etopia. Centro de Arte y Tecnología” e Impulso al Ecosistema Emprendedor y al Centro de Economía Creativa de “Zaragoza Activa”.

Ayuntamiento de Zaragoza

Dirección General de Ciencia y Tecnología

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COWORKING Y ACCELERACIÓN EMPRESARIAL EN “ETOPIA. CENTRO DE ARTE Y TECNOLOGÍA” E IMPULSO AL ECOSISTEMA EMPRENDEDOR Y AL CENTRO DE ECONOMÍA CREATIVA DE “ZARAGOZA ACTIVA”

P.C.T. para la prestación de los servicios de Coworking y Aceleración Empresarial en "Etopia. Centro de Arte y Tecnología" e Impulso al Ecosistema Emprendedor y al Centro de Economía Creativa de "Zaragoza Activa".

Índice

| | |
|--|-----------|
| 1. Consideraciones previas..... | 4 |
| 1.1. Antecedentes..... | 4 |
| 1.1.1. Sobre Milla Digital y "Etopia. Centro de Arte y Tecnología"..... | 4 |
| 1.1.1.1. Misión..... | 5 |
| 1.1.1.2. Visión..... | 5 |
| 1.1.1.3. Valores..... | 5 |
| 1.1.1.4. Objetivos generales del centro..... | 6 |
| 1.1.2. Sobre Zaragoza Activa..... | 6 |
| 1.2. Objetivos específicos del contrato..... | 7 |
| 2. Objeto y alcance..... | 8 |
| 2.1. Objeto..... | 8 |
| 2.1.1. Lote 1..... | 8 |
| 2.1.2. Lote 2..... | 8 |
| 2.2. Alcance de los trabajos..... | 8 |
| 2.2.1. Lote 1..... | 8 |
| 2.2.2. Lote 2..... | 10 |
| 3. Derechos y obligaciones de los adjudicatarios..... | 12 |
| 3.1. Lote 1. "Etopia"..... | 12 |
| 3.1.1. Derechos..... | 12 |
| 3.1.2. Obligaciones..... | 12 |
| 3.1.2.1. Proceso de selección de usuarios empresariales..... | 12 |
| 3.1.2.2. Selección y contratación de los recursos humanos..... | 12 |
| 3.1.2.3. Selección y contratación de proveedores..... | 13 |
| 3.1.2.4. Recepción y atención a usuarios..... | 14 |
| 3.1.2.5. Servicio de reprografía..... | 14 |
| 3.1.2.6. Comercialización de espacios y servicios..... | 14 |
| 3.1.2.7. Gestión de espacios, usuarios y proveedores de servicios..... | 15 |
| 3.1.2.8. Servicios básicos de apoyo a las empresas de nueva creación..... | 16 |
| 3.1.2.9. Actividades de difusión y dinamización empresarial..... | 16 |
| 3.1.2.10. Servicios avanzados de acompañamiento, innovación tecnológica y aceleración empresarial..... | 17 |
| 3.1.2.11. Diseño, desarrollo, mantenimiento y dinamización on-line..... | 17 |
| 3.1.2.12. Procesos de facturación a usuarios y proveedores..... | 18 |
| 3.1.2.13. Mantenimiento del equipamiento..... | 18 |
| 3.1.2.14. Reformas en el equipamiento..... | 18 |
| 3.1.2.15. Inventario..... | 19 |
| 3.1.2.16. Reversión..... | 19 |
| 3.1.2.17. Imagen y comunicación..... | 19 |
| 3.1.2.18. Plan de Seguridad y Emergencia..... | 19 |
| 3.1.2.19. Protección de datos..... | 19 |
| 3.1.2.20. Propiedad intelectual..... | 20 |
| 3.1.2.21. Confidencialidad..... | 20 |

P.C.T. para la prestación de los servicios de Coworking y Aceleración Empresarial en “Etopia. Centro de Arte y Tecnología” e Impulso al Ecosistema Emprendedor y al Centro de Economía Creativa de “Zaragoza Activa”.

| | |
|---|-----------|
| 3.1.2.22. Seguimiento y evaluación..... | 20 |
| 3.1.2.22.1. Indicadores..... | 20 |
| 3.1.2.22.2. Memoria..... | 20 |
| 3.1.2.23. Adecuación de los espacios a los usos empresariales..... | 21 |
| 3.1.2.24. Servicios de telecomunicaciones..... | 21 |
| 3.2. Lote 2. Zaragoza Activa..... | 21 |
| 3.2.1. Derechos..... | 21 |
| 3.2.2. Obligaciones..... | 21 |
| 3.2.2.1. Proceso de selección de usuarios empresariales..... | 21 |
| 3.2.2.2. Selección y contratación de los recursos humanos..... | 22 |
| 3.2.2.3. Selección y contratación de proveedores..... | 23 |
| 3.2.2.4. Recepción y atención a usuarios..... | 23 |
| 3.2.2.5. Servicio de reprografía..... | 24 |
| 3.2.2.6. Comercialización de espacios y servicios..... | 24 |
| 3.2.2.7. Gestión de espacios, usuarios y proveedores de servicios..... | 24 |
| 3.2.2.8. Servicios básicos de apoyo a las empresas de nueva creación..... | 25 |
| 3.2.2.9. Actividades de difusión y dinamización empresarial..... | 26 |
| 3.2.2.10. Servicios avanzados de acompañamiento, innovación tecnológica y aceleración empresarial..... | 26 |
| 3.2.2.11. Diseño, desarrollo, mantenimiento y dinamización on-line..... | 26 |
| 3.2.2.12. Procesos de facturación a usuarios y proveedores..... | 27 |
| 3.2.2.13. Mantenimiento del equipamiento..... | 27 |
| 3.2.2.14. Reformas en el equipamiento..... | 27 |
| 3.2.2.15. Inventario..... | 27 |
| 3.2.2.16. Reversión..... | 27 |
| 3.2.2.17. Imagen y comunicación..... | 27 |
| 3.2.2.18. Plan de Seguridad y Emergencia..... | 28 |
| 3.2.2.19. Protección de datos..... | 28 |
| 3.2.2.20. Propiedad intelectual..... | 28 |
| 3.2.2.21. Confidencialidad..... | 28 |
| 3.2.2.22. Seguimiento y evaluación..... | 29 |
| 3.2.2.22.1. Indicadores..... | 29 |
| 3.2.2.22.2. Memoria..... | 29 |
| 3.2.2.23. Adecuación de los espacios a los usos empresariales..... | 29 |
| 3.2.2.24. Servicios de telecomunicaciones..... | 29 |
| 4. Mecanismos de control del contrato..... | 30 |
| 4.1. Gerente..... | 30 |
| 4.2. Interlocución municipal y responsable del centro..... | 30 |
| 4.3. Comisión de seguimiento..... | 30 |
| 4.4. Informes de seguimiento..... | 31 |
| 4.4.1. Con Periodicidad anual..... | 31 |
| 4.4.2. Con periodicidad bimensual..... | 32 |
| 4.4.3. Datos abiertos y transparencia..... | 32 |
| 5. Hitos de ejecución..... | 33 |

P.C.T. para la prestación de los servicios de Coworking y Aceleración Empresarial en "Etopia. Centro de Arte y Tecnología" e Impulso al Ecosistema Emprendedor y al Centro de Economía Creativa de "Zaragoza Activa"

1. Consideraciones previas

1.1. Antecedentes

1.1.1. Sobre Milla Digital y "Etopia. Centro de Arte y Tecnología"

La ciudad de Zaragoza se halla inmersa en un proceso de transformación y modernización sin parangón en su historia reciente. Uno de los motores de este cambio lo constituyen los aspectos relacionados con la Innovación.

En este sentido, el Ayuntamiento de Zaragoza impulsa desde 2003 el proyecto Milla Digital, el cual, a nivel urbanístico supone la recuperación para la ciudad de más de 1,1 millón de metros cuadrados en el centro de la ciudad rodeados de los barrios más vivos de Zaragoza, en donde se puedan materializar y experimentar nuevas formas de vivir, trabajar, aprender y relacionarse en la Era del Conocimiento, a través de sistemas avanzados tecnológicos, medioambientales y arquitectónicos.

El proyecto Milla Digital, constituye por tanto la punta de lanza en nuestra ciudad de un nuevo modelo de crecimiento económico basado en actividades de alto valor añadido relacionadas con la sociedad del conocimiento.

Milla Digital persigue tres objetivos estratégicos tal y como establece su Plan Director de 2004:

- apoyar la innovación tecnológica,
- impulsar la difusión social de las nuevas tecnologías, y
- reforzar el protagonismo de la ciudad

La construcción y puesta en marcha de "Etopia: Centro de Arte y Tecnología" (en adelante "el Centro"), en el corazón de Milla Digital, supone un hito importante en la estrategia del proyecto, por cuanto permite ubicar en un mismo espacio físico las actividades de los tres mencionados objetivos estratégicos.

El centro representa un modelo de innovación abierta en el que emprendedores, creadores, ciudadanos, empresas e investigadores trabajarán juntos para crear riqueza, empleo y conocimiento con el que afrontar los desafíos urbanos en la era digital. Y todo ello con una visión global, en conexión permanente con proyectos, instituciones y personas de otros lugares del mundo que trabajan en los mismos campos de actuación.

El centro será el nodo donde confluirán las redes de lo local y lo global con la inspiración del arte y la

P.C.T. para la prestación de los servicios de Coworking y Aceleración Empresarial en “Etopia. Centro de Arte y Tecnología” e Impulso al Ecosistema Emprendedor y al Centro de Economía Creativa de “Zaragoza Activa”

potencia de la tecnología. Estos cuatro ámbitos interactúan en el sistema del emprendizaje (innovación + empresas). Todo ello en el contexto urbano de una ciudad, Zaragoza, que presenta un esfuerzo sostenido por reinventarse y crear de forma participativa las condiciones de la nueva economía.

Financiado con fondos del Ministerio de Industria, Turismo y Energía dentro del Plan Avanza (BOE 19 de Febrero de 2008), el centro se beneficiará de una ubicación estratégica en una de las zonas con mayor potencial de la ciudad, excelentemente comunicada y servida, y provista de infraestructuras urbanas de nueva generación (Centro de Incubación Empresarial de la Milla Digital (CIEM), WiFi en el espacio público, Paseo del Agua, Pabellón del Agua Digital (DWP), red de fibra óptica, etc).

El plan de explotación del centro prevé su autofinanciación a medio plazo mediante los ingresos propios por servicios prestados, participación en proyectos de I+D con financiación pública competitiva y patrocinios privados a través de la Fundación Zaragoza Ciudad del Conocimiento.

1.1.1.1. Misión

“Etopia. Centro de Arte y tecnología” tiene como misión ser un centro global de creatividad, innovación y emprendimiento en la ciudad digital.

1.1.1.2. Visión

- Espacio de convergencia entre arte y tecnología para el desarrollo de nuevas industrias creativas.
- Lugar de interacción con la ciudadanía para el aprendizaje permanente en una cultura abierta y emprendedora.
- Motor de transformación de la ciudad y dinamizador de la actividad económica, mediante la creación de empresas y profesiones emergentes.

1.1.1.3. Valores

- Talento

Atracción de talento internacional y desarrollo del talento local, educación de ciudadanos y formación de personas creativas, capaces y emprendedoras.

- Desarrollo económico

Orientación al mercado, colaboración público-privada, sostenibilidad del modelo económico, impulso de emprendedores, acelerador de start-ups, convergencia de empresas y profesionales (artistas-científicos-tecnólogos) para crear nuevas empresas y nuevas profesiones.

- Comunidad

P.C.T. para la prestación de los servicios de Coworking y Aceleración Empresarial en “Etopia. Centro de Arte y Tecnología” e Impulso al Ecosistema Emprendedor y al Centro de Economía Creativa de “Zaragoza Activa”

Creación de identidad compartida y sentido de comunidad, orientación hacia el bien común, generación de servicios sociales y ciudadanos.

- **Desafío**

Entusiasmo, voluntad de cambiar el mundo, emprendimiento de cosas nuevas y diferentes “nunca hechas antes”, contagio a la ciudadanía, involucración de los grupos de interés, herramienta de transformación de la ciudad. Mentalidad abierta al cambio, innovación abierta, creatividad, nuevos supuestos desafiantes, nuevas profesiones, nuevas ideas, hibridación.

1.1.1.4. Objetivos generales del centro

El objetivo esencial del proyecto es promover una cultura de la innovación que favorezca la creación de empresas y de empleos en los nuevos sectores relacionados con la digitalización de la economía y la sociedad. Para ello se trabajará en cinco grandes líneas estratégicas de actuación

- Impulso de la creatividad de base tecnológica
- Liderazgo internacional en desarrollos para la ciudad digital
- Transformación productiva de Zaragoza
- Gestión orientada a la sostenibilidad económica
- Creación de una comunidad de talento e innovación social

1.1.2. Sobre Zaragoza Activa

Zaragoza Activa es un proyecto que se desarrolla en una fabrica rehabilitada del siglo XIX (la Azucarera) de 4.000m2.

Actualmente recibe una media de 1.000 visitas diarias, ha ayudado a nacer o despegar a más de 120 empresas, cuenta con más de 3.000 asociados en la comunidad, participando en los programas de formación y networking que generan una media de 30 eventos mensuales. Este proyecto se ha convertido en buena práctica para la Unión Europea y ha sido seleccionado por el Ministerio de Industria por dos veces consecutivas como uno de los programas más innovadores en España.

Zaragoza Activa es un espacio que permite itinerarios de transición. Cuenta con la biblioteca para jóvenes “Cubit”, donde los usuarios -atraídos por los fondos de comics, videojuegos y películas- tienen una media de edad de 22 años. Otro de los servicios es “Infoactiva” que atiende de forma muy personalizada a los desempleados y les propone un proyecto de búsqueda activa de empleo.

Zaragoza Activa tiene también su “semillero de ideas”. Cualquier ciudadano puede presentar su proyecto al Semillero de Ideas (cuyos usuarios tienen actualmente una media de edad de 26 años). Si

P.C.T. para la prestación de los servicios de Coworking y Aceleración Empresarial en “Etopia. Centro de Arte y Tecnología” e Impulso al Ecosistema Emprendedor y al Centro de Economía Creativa de “Zaragoza Activa”

son elegidos, son incubados durante 6 meses, recibiendo una formación práctica que pretende agilizar la transformación de una idea en un plan de negocio.

Zaragoza Activa también tiene un espacio destinado al alojamiento de 17 empresas donde de forma natural desembocan muchas de las iniciativas auspiciadas desde “Infoactiva” o el “Semillero de Ideas”, La media de edad de los ocupantes de dicho espacio se sitúa en los 30 años. El círculo se completa cuando una parte importante de los eventos de formación y networking son liderados por las mismas empresas que se han consolidado -o incluso ya se han emancipado- en Zaragoza Activa.

Los programas más recientes de Zaragoza Activa son “La Colaboradora” y la “red ZAC”. Con todos estos programas se esta construyendo una comunidad.

1.2. *Objetivos específicos del contrato*

A través de este contrato, el Ayuntamiento de Zaragoza espera contar:

- por un lado, con un adjudicatario de la máxima solvencia y experiencia en la creación de valor mediante la innovación de base tecnológica, que aporte conexiones con otros centros de innovación internacionales y con redes de capital semilla, que sea capaz de contribuir eficazmente a la incubación de iniciativas empresariales potentes en los ámbitos TIC, de ciudad inteligente y audiovisual y que, en última instancia, haga suya la visión transformadora que supone para la ciudad el proyecto Milla Digital y sea capaz de enriquecerla y aplicarla en un edificio cuyo diseño arquitectónico está concebido para la creación de sinergias de carácter único entre sus distintos grupos de interés.
- por otro, con un adjudicatario que, con las características en relación a la creación de valor mediante la innovación, haga suyo el proyecto transformador de Zaragoza Activa ya iniciado y sea capaz de asegurar su sostenibilidad a medio y largo plazo, potenciándolo mediante su solvencia y experiencia en los ámbitos de la innovación.

P.C.T. para la prestación de los servicios de Coworking y Aceleración Empresarial en “Etopia. Centro de Arte y Tecnología” e Impulso al Ecosistema Emprendedor y al Centro de Economía Creativa de “Zaragoza Activa”

2. Objeto y alcance

2.1. Objeto

El objeto del contrato se distribuye a los efectos de la licitación en los siguientes lotes:

2.1.1. Lote 1

Prestación de los servicios de coworking y aceleración empresarial en “Etopia. Centro de Arte y Tecnología”, promovido por el Ayuntamiento de Zaragoza en el entorno de la Milla Digital.

2.1.2. Lote 2

Servicio de impulso al ecosistema emprendedor y al centro de economía creativa de Zaragoza Activa, promovido por el Ayuntamiento de Zaragoza en el edificio de La Azucarera.

2.2. Alcance de los trabajos

2.2.1. Lote 1.

El alcance de los trabajos a realizar es el siguiente:

- Realización del plan de negocio relativo a los servicios incluidos en el contrato
- Definición detallada de servicios y tarifas
- Redacción del Reglamento de Uso (condiciones que regularán el acceso y utilización por parte de los usuarios a los servicios)
- Estrategia de comercialización de los diferentes servicios
- Redacción de convocatorias para la selección de usuarios de los servicios

P.C.T. para la prestación de los servicios de Coworking y Aceleración Empresarial en "Etopia. Centro de Arte y Tecnología" e Impulso al Ecosistema Emprendedor y al Centro de Economía Creativa de "Zaragoza Activa"

- Selección y contratación del personal
- Selección y contratación de proveedores
- Atención presencial a los usuarios
- Servicio de reprografía
- Comercialización de espacios y servicios
- Gestión de espacios, usuarios y proveedores de servicios
- Prestación de servicios básicos de apoyo a las empresas de nueva creación: asesoría legal y administrativa, acompañamiento en el proceso de creación de la empresa y promoción
 - Realización de actividades de difusión y dinamización empresarial
 - Prestación de servicios avanzados de acompañamiento, innovación tecnológica y aceleración empresarial
 - Diseño, desarrollo, mantenimiento y alojamiento del espacio web del servicio
 - Presencia y difusión on-line (dinamización del espacio web del servicio, redes sociales, blogs, etc)
 - Actividades de seguimiento y evaluación
 - Procesos de facturación a usuarios y proveedores
 - Adecuación de los espacios a los usos empresariales, incluyendo el tipo de mobiliario o instalaciones específicas que el gestor, en base a su experiencia, determine necesario para la adecuada prestación de los servicios
 - Servicios de telecomunicaciones (voz y datos)

Por el contrario, los siguientes servicios no están incluidos en el alcance del presente procedimiento de adjudicación, sino que serán prestados por el propio Ayuntamiento o por las entidades municipales pertinentes:

- Provisión de los suministros de agua, electricidad y climatización
- Limpieza y mantenimiento general de las instalaciones
- Vigilancia y seguridad

P.C.T. para la prestación de los servicios de Coworking y Aceleración Empresarial en “Etopia. Centro de Arte y Tecnología” e Impulso al Ecosistema Emprendedor y al Centro de Economía Creativa de “Zaragoza Activa”

2.2.2. Lote 2

El alcance de los trabajos a realizar es el siguiente:

- Realización del plan de negocio relativo a los servicios incluidos en el contrato
- Definición detallada de servicios y tarifas
- Redacción del Reglamento de Uso (condiciones que regularán el acceso y utilización por parte de los usuarios a los servicios)
- Estrategia de comercialización de los diferentes servicios
- Redacción de convocatorias para la selección de usuarios de los servicios
- Selección y contratación del personal
- Selección y contratación de proveedores
- Atención presencial a los usuarios
- Servicio de reprografía
- Comercialización de espacios y servicios
- Gestión de espacios, usuarios y proveedores de servicios
- Prestación de servicios básicos de apoyo a las empresas de nueva creación: asesoría legal y administrativa, acompañamiento en el proceso de creación de la empresa y promoción
- Realización de actividades de difusión y dinamización empresarial
- Prestación de servicios avanzados de acompañamiento, innovación tecnológica y aceleración empresarial
- Espacio Web: se mantendrá la actual web de Zaragoza Activa que actualmente se encuentra en funcionamiento en la dirección www.zaragoza.es/ciudad/sectores/activa/, responsabilizándose el adjudicatario de la gestión de contenidos de dicho espacio web en las áreas objeto del presente pliego.
- Presencia y difusión on-line (dinamización del espacio web del servicio, redes sociales, blog, etc). Dado que Zaragoza Activa posee una importante y valiosa presencia en Redes Sociales, se utilizarán los perfiles actuales, encargándose el adjudicatario de su gestión y actualización.
- Actividades de seguimiento y evaluación

P.C.T. para la prestación de los servicios de Coworking y Aceleración Empresarial en “Etopia. Centro de Arte y Tecnología” e Impulso al Ecosistema Emprendedor y al Centro de Economía Creativa de “Zaragoza Activa”

- Procesos de facturación a usuarios y proveedores
- Adecuación de los espacios a los usos empresariales. El espacio vivero de emprendedores y semillero de ideas (pre-incubadora de empresas) se encuentran equipados en las instalaciones descritas en el anexo II. No obstante, será obligación del adjudicatario la adecuación para su debido uso en aras a lo estipulado en el presente pliego. El adjudicatario deberá hacerse cargo de la reposición del equipamiento obsoleto. A tal efecto, en el anexo II se adjunta inventario del equipamiento de las instalaciones.
- Servicios de telecomunicaciones (voz y datos)

Por el contrario, los siguientes servicios no están incluidos en el alcance del presente procedimiento de adjudicación, sino que serán prestados por el propio Ayuntamiento o por las entidades municipales pertinentes:

- Provisión de los suministros de agua, electricidad y climatización
- Limpieza y mantenimiento general de las instalaciones
- Vigilancia y seguridad

Nota: se prohíbe expresamente al adjudicatario repercutir económicamente cualquiera de estos servicios mencionados, tanto de Lote 1 como de Lote 2, prestados por el propio Ayuntamiento o por las entidades municipales pertinentes en las tarifas que satisfagan los usuarios. El incumplimiento de esta prohibición será causa de infracción con las penalidades que se establecen en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

P.C.T: para la prestación de los servicios de Coworking y Aceleración Empresarial en "Etopia. Centro de Arte y Tecnología" e Impulso al Ecosistema Emprendedor y al Centro de Economía Creativa de "Zaragoza Activa"

3. Derechos y obligaciones de los adjudicatarios

3.1. Lote 1. "Etopia"

3.1.1. Derechos

Percibir de los usuarios el importe de las tarifas correspondientes a la prestación de los servicios, de acuerdo a las condiciones planteadas en el presente pliego.

Utilizar las instalaciones descritas en el anexo I del presente pliego para la explotación del servicio.

Nota: el Ayuntamiento de Zaragoza se reserva el derecho de llegar a acuerdos de patrocinios con terceros para los servicios regulados en el presente pliego, incluyendo las actividades, suministros, identidad corporativa, marca y denominación de espacios, eventos y servicios. Cualquier acuerdo de patrocinio público o privado a que el adjudicatario llegase con terceras partes deberá ser sometido a consentimiento municipal con carácter previo a su ejecución, debiendo en todo caso ser compatible con los acuerdos de patrocinios a que hubiere llegado directa o indirectamente el Ayuntamiento de Zaragoza.

3.1.2. Obligaciones

3.1.2.1. Proceso de selección de usuarios empresariales

El adjudicatario se responsabilizará de la realización de todos los trabajos del proceso de selección de usuarios empresariales, tanto aquellos que ocupen físicamente espacios del edificio como los que utilicen alguno de sus servicios asociados.

La selección de los usuarios empresariales que ocupen los espacios destinados a incubación del edificio se realizará por convocatoria pública, atendiendo a los objetivos municipales para el equipamiento, y en base a los principios de publicidad, neutralidad y no discriminación. Los criterios serán aprobados por la Comisión de Seguimiento del centro, a propuesta del adjudicatario. Las empresas propuestas por la Comisión de Seguimiento serán automáticamente autorizadas sin necesidad de posterior aprobación por el órgano municipal competente.

3.1.2.2. Selección y contratación de los recursos humanos

El adjudicatario se responsabilizará de todos los procesos de selección y contratación de los recursos humanos necesarios para la prestación de los servicios.

P.C.T. para la prestación de los servicios de Coworking y Aceleración Empresarial en "Etopia. Centro de Arte y Tecnología" e Impulso al Ecosistema Emprendedor y al Centro de Economía Creativa de "Zaragoza Activa"

El Ayuntamiento será informado con carácter previo acerca de dicha contratación de recursos humanos.

En ningún supuesto podrá considerarse que el personal de la entidad operadora tiene relación laboral, contractual o de naturaleza alguna respecto al Ayuntamiento, debiendo dicha entidad tener debidamente informado a su personal de dicho extremo, e incluir expresamente esta circunstancia en todos los contratos de las personas que trabajen en el marco del presente contrato.

El adjudicatario aportará todo el personal necesario para la ejecución del contrato. Ello no obsta para que la entidad adjudicataria subcontrate determinados servicios de acuerdo a la normativa vigente y que organice su plantilla de forma que cubra las necesidades de funcionamiento.

Como responsable de programación de las actividades y de la actividad docente, figurarán en la plantilla de manera permanente al menos, tres personas con los siguientes perfiles:

- un "Director Técnico", titulado Superior y con experiencia acreditada en actividades de promoción empresarial y/o en gestión de servicios similares.
- Un coordinador de actividades de dinamización y de formación orientada a empresas, titulado superior y con experiencia acreditada en las mencionadas actividades
- Un analista de negocio, titulado superior y con experiencia acreditada en actividades de asesoramiento y estrategia para empresas

El personal deberá observar en todo momento el necesario decoro personal, la corrección y el respeto al usuario del servicio y al personal municipal.

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente sobre Derecho Laboral y Seguridad Social, normas sobre seguridad, policía e higiene sanitaria que resulten de aplicación, Prevención de Riesgos Laborales y coordinación empresarial respecto de la misma. El incumplimiento de estas obligaciones, o la infracción de las disposiciones vigentes no implicará ningún tipo de responsabilidad por parte del Ayuntamiento. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento podrá requerir al adjudicatario para que se acredite documentalmente el cumplimiento de dichas obligaciones.

3.1.2.3. Selección y contratación de proveedores

El adjudicatario se responsabilizará de todos los procesos de selección y contratación de proveedores necesarios para la prestación del servicio.

El Ayuntamiento será informado con carácter previo acerca de la contratación de proveedores.

P.C.T. para la prestación de los servicios de Coworking y Aceleración Empresarial en “Etopia. Centro de Arte y Tecnología” e Impulso al Ecosistema Emprendedor y al Centro de Economía Creativa de “Zaragoza Activa”

3.1.2.4. Recepción y atención a usuarios

El adjudicatario deberá tener personal presente en el centro dedicado a recepción y a la atención a usuarios ininterrumpidamente en el rango horario de 8h a 20h, de Lunes a Viernes, excepto festivos. El licitador puede extender este horario en su oferta.

Deberá ser posible para los usuarios acceder a sus espacios de trabajo en todo el rango horario de apertura de las instalaciones, el cual se fija inicialmente de 8h30 a 21h30, en días laborables. El Ayuntamiento podrá extender el horario de apertura de las instalaciones. Se deja a criterio del licitador el acompañar o no su rango horario de atención presencial al rango horario de apertura del Centro, debiendo afrontar el licitador en todo caso las responsabilidades a que hubiera lugar derivadas del uso de los espacios destinados a incubación empresarial por parte de los usuarios finales.

En base a su experiencia, a la situación y a las características y usos del edificio, el licitador incluirá en su oferta una propuesta de horario de recepcionista y atención presencial.

Nota: la propuesta a que hace referencia el párrafo anterior se deberá incluir solamente en el sobre 3, so pena de exclusión del procedimiento de adjudicación.

El proyecto constructivo contempla el suministro en obra de un sistema completo de control de accesos. Por el contrario, los consumibles necesarios para el control de accesos, tales como tarjetas de proximidad, serán por cuenta del adjudicatario.

3.1.2.5. Servicio de reprografía

El adjudicatario proveerá de este servicio a los usuarios de los espacios empresariales. A tal efecto, podrá contratar los correspondientes servicios de alquiler de fotocopiadoras o impresoras e instalarlas a su cargo en las zonas comunes de los espacios empresariales.

Asimismo, el adjudicatario fijará las tarifas correspondientes y proveerá de los medios necesarios para la facturación del servicio.

Los consumibles necesarios tanto para el uso (p.e. tarjetas) como para el control de acceso al servicio de reprografía (papel, tinta, etc) serán por cuenta del adjudicatario .

3.1.2.6. Comercialización de espacios y servicios

El adjudicatario será responsable de todas las actividades y procesos relativos a la comercialización de espacios y servicios asociados al contrato.

El plan de actividades de comercialización (campañas, eventos, presentaciones, etc) deberá ser aprobado por el Ayuntamiento, quien a su vez prestará su apoyo institucional para dicha labor de comercialización.

P.C.T. para la prestación de los servicios de Coworking y Aceleración Empresarial en “Etopia. Centro de Arte y Tecnología” e Impulso al Ecosistema Emprendedor y al Centro de Economía Creativa de “Zaragoza Activa”

A su vez, el Ayuntamiento, junto con la Fundación Zaragoza Ciudad del Conocimiento, gestionarán los posibles patrocinios privados y su encaje en las actividades de comercialización, mercadotecnia y difusión de las actividades que el adjudicatario lleve a cabo.

3.1.2.7. Gestión de espacios, usuarios y proveedores de servicios

El adjudicatario será responsable de todas las actividades y procesos relativos a la gestión del día a día de los servicios prestados. En este sentido, redactará un código o **reglamento de uso** y velará por su cumplimiento. El citado reglamento deberá ser elevado a la Comisión de seguimiento y aprobado por el órgano de contratación.

Así mismo y antes del inicio de la actividad, el adjudicatario deberá presentar a la comisión de seguimiento, los **modelos de autorización de uso aplicables a los usuarios y servicios**, para la posterior aprobación por el órgano de contratación. Las citadas autorizaciones responderán en todo caso al carácter de dominio público de las instalaciones.

Serán **causas de resolución de la autorización de uso** de los servicios del Centro, la expiración del plazo de uso establecido, la declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento, la extinción de la personalidad de la sociedad o fallecimiento del empresario individual, no atender las obligaciones económicas, el cese de la actividad por parte de la empresa durante el tiempo que se determine, el incumplimiento por parte del empresario autorizado para el uso de oficinas de cualquiera de las obligaciones derivadas del reglamento de uso, y de las que se recojan, en su caso, en las resoluciones del órgano de contratación sobre autorización para el uso del centro, la renuncia por parte del empresario, la no comunicación de cambios sustanciales en la estructura, estatutos y administración de la entidad que se recojan en el reglamento de uso, de mutuo acuerdo, previa comprobación por la Comisión de Seguimiento del Contrato del cumplimiento por el empresario/a de sus obligaciones contractuales, y de forma unilateral por el Responsable Municipal a cargo del Centro, mediante resolución motivada, en caso de no uso o uso inadecuado de los servicios y espacios, o si la entidad impide el cumplimiento por parte de otros usuarios de los fines para los que están previstos los mismos.

Corresponderá al adjudicatario realizar las notificaciones pertinentes a los usuarios en caso de detectar irregularidades en el uso de las instalaciones, informando de ello al Ayuntamiento de Zaragoza, quien ejercerá en último caso sus potestades para hacer cumplir las resoluciones que se determinen.

En lo relativo a la **gestión de los proveedores** de bienes o servicios incluidos dentro del alcance del presente procedimiento de adjudicación, las contrataciones deberán atender a los principios de solvencia técnica, economía y equidad. El adjudicatario será responsable de la realización de los correspondientes contratos y del adecuado control en su ejecución.

En lo relativo a los bienes o servicios fuera del alcance del presente procedimiento de adjudicación, las obligaciones del adjudicatario se limitarán a facilitar su prestación en el ámbito del edificio y a ejercer las eventuales labores de coordinación en caso de dependencia mutua con otros servicios incluidos dentro del alcance.

P.C.T. para la prestación de los servicios de Coworking y Aceleración Empresarial en “Etopia. Centro de Arte y Tecnología” e Impulso al Ecosistema Emprendedor y al Centro de Economía Creativa de “Zaragoza Activa”

Nota: El Ayuntamiento, en el marco del presente contrato, se reserva la potestad de utilizar los espacios adjudicados para su explotación en el marco del presente pliego, para la realización de actividades culturales, educativas, o sociales relacionadas con la creatividad, la innovación o el emprendimiento, de carácter puntual en el tiempo y que no alteren sustancialmente la explotación del servicio. Si estas actividades son consideradas de interés público, tendrán prioridad sobre la programación prevista, siempre que el Ayuntamiento comunique al adjudicatario la necesidad de habilitar los horarios y servicios correspondientes con una antelación mínima de un mes, o bien sin ningún tipo de antelación cuando queden afectadas por algún Plan de Emergencia. El adjudicatario, cuando establezca compromisos contractuales con los respectivos usuarios, deberá hacer constar que, si bien los compromisos se adquieren firmemente, éstos podrán verse alterados por causas de interés público, establecidas por el Ayuntamiento de Zaragoza.

3.1.2.8. Servicios básicos de apoyo a las empresas de nueva creación

Por “Servicios básicos de apoyo a las empresas de nueva creación” se entiende lo siguiente:

- asesoría legal y administrativa,
- acompañamiento en el proceso de creación de la empresa
- promoción inicial

El licitador describirá en su propuesta la oferta de servicios en este ámbito y la enmarcará en su plan de tarifas.

3.1.2.9. Actividades de difusión y dinamización empresarial

Por “actividades de difusión y dinamización empresarial” se entienden todas aquellas actividades que ayuden a las empresas a darse a conocer o a difundir su negocio, productos, etc. Dentro de estas actividades se engloban la realización de eventos sociales, presentaciones de productos, sesiones de dinámicas de grupos de emprendedores, competiciones de ideas, etc.

El Ayuntamiento de Zaragoza viene realizando directa o indirectamente (a través de la Fundación Zaragoza Ciudad del Conocimiento) una amplia programación de actividades en este campo, las cuales se integrarán en la oferta de actividades de Etopia una vez esté disponible.

El licitador, por su parte, presentará en su oferta una propuesta de relativa a actividades de este tipo, incluyendo descripción de la actividad y posible calendario. Dicha propuesta complementará las que ya realiza directa o indirectamente el Ayuntamiento de Zaragoza en la materia.

P.C.T. para la prestación de los servicios de Coworking y Aceleración Empresarial en “Etopia. Centro de Arte y Tecnología” e Impulso al Ecosistema Emprendedor y al Centro de Economía Creativa de “Zaragoza Activa”

3.1.2.10. Servicios avanzados de acompañamiento, innovación tecnológica y aceleración empresarial

Por “servicios avanzados de acompañamiento, innovación tecnológica y aceleración empresarial” se entienden aquellas actividades que inciden de manera sustancial en el crecimiento de la empresa y en la mejora y optimización del negocio, entre ellas cabe citar el acceso a redes de “business angels”, ayudas a la financiación, ayuda a la internacionalización, mentorización, tutorización en la mejora de estructura y procesos, apoyo en las actividades y procesos de innovación y vigilancia tecnológica, etc.

El Ayuntamiento de Zaragoza viene realizando directa o indirectamente (a través de la Fundación Zaragoza Ciudad del Conocimiento) una amplia programación de actividades en este campo, las cuales se integrarán en la oferta de actividades de Etopia una vez esté disponible.

El licitador presentará en su oferta una propuesta relativa a actividades de este tipo, incluyendo descripción de la actividad y posible calendario. Dicha propuesta complementará las que ya realiza directa o indirectamente el Ayuntamiento de Zaragoza en la materia.

En la propuesta, se explicarán claramente los procesos de internacionalización y aceleración empresarial que se proponen para los incubados y las herramientas que el licitador propone para llevar a buen puerto dichas actividades, detallando los acuerdos que el licitador posea con redes de “business angels”, capital semilla, otros centros de incubación a nivel nacional y, especialmente, internacional, que faciliten la expansión empresarial de los incubados a otros países. Se detallarán asimismo, las capacidades de inversión propia del licitador en proyectos de innovación.

3.1.2.11. Diseño, desarrollo, mantenimiento y dinamización on-line

Por medios on-line se entienden todos aquellos formatos, canales y soportes (web, blogs, redes sociales, canales multimedia, etc) digitales que puedan ser accedidos a través de Internet.

Etopia tendrá una web propia. Dentro de esta web, existirá una URL y un espacio web específicamente dedicados a los servicios objeto del presente contrato. Dicho espacio web perseguirá tres objetivos básicos:

- difundir entre el público objetivo las actividades del centro
- contribuir eficazmente a la estrategia de comercialización de espacios y servicios
- proporcionar herramientas y servicios electrónicos a los usuarios

En base a estos objetivos, el licitador incluirá en su oferta un borrador de web asociada a los servicios del presente contrato, la cual deberá contener, al menos:

- organización de la web, mediante, por ejemplo, un mapa de la web en formato árbol o similar
- listado de herramientas y servicios electrónicos a proporcionar

P.C.T. para la prestación de los servicios de Coworking y Aceleración Empresarial en “Etopia. Centro de Arte y Tecnología” e Impulso al Ecosistema Emprendedor y al Centro de Economía Creativa de “Zaragoza Activa”

– propuesta gráfica de la página de inicio (en formato .jpg)

Asimismo, el licitador incluirá en su oferta un cronograma del proyecto de desarrollo y puesta en marcha de la web.

Tras la adjudicación del contrato, el Ayuntamiento proporcionará al adjudicatario las pautas de identidad corporativa para el diseño gráfico de la web.

El portal se proporcionará al Ayuntamiento bajo una licencia GPL.

La propiedad del desarrollo del portal quedará en manos del Ayuntamiento, quien, de acuerdo con los términos de la licencia, podrá hacer uso del mismo incluso una vez el presente contrato se halle extinguido.

El alojamiento, mantenimiento y conexión a internet de la web serán por cuenta del adjudicatario, obligándose éste a que la web opere en perfectas condiciones, al menos, en el 99% del tiempo en horario de 9h a 21h, de Lunes a Viernes. Las ventanas de mantenimiento tendrán lugar fuera del citado horario.

La gestión, actualización de contenidos y dinamización tanto del espacio web como del resto de medios on-line serán asimismo por cuenta del adjudicatario. No obstante lo anterior, éste deberá suministrar las claves de administración y gestión de contenidos de cualquier medio on-line a que se refiere este contrato a requerimiento del Ayuntamiento.

Las actividades de dinamización en medios on-line deberán integrarse en el amplio programa de dinamización de Etopia.

3.1.2.12. Procesos de facturación a usuarios y proveedores

El adjudicatario se responsabilizará de todos los procesos de facturación tanto a usuarios como a proveedores de servicios. La información relativa a la facturación deberá ser puesta a disposición del Ayuntamiento previa petición escrita por parte del Responsable municipal del Contrato.

3.1.2.13. Mantenimiento del equipamiento

El adjudicatario comunicará cualquier tipo de incidencia en las instalaciones o equipos al Responsable municipal del contrato. Estas incidencias se harán constar en el informe bimensual o en el parte diario, según la gravedad o importancia de la incidencia.

3.1.2.14. Reformas en el equipamiento

Los proyectos de mejora, ampliación y las grandes reparaciones que el adjudicatario deseara realizar a su cargo en los espacios objeto de explotación, deberán ser aprobados y fiscalizados en su ejecución por parte de los servicios técnicos competentes del Ayuntamiento, acordando ambas partes la

P.C.T. para la prestación de los servicios de Coworking y Aceleración Empresarial en “Etopia. Centro de Arte y Tecnología” e Impulso al Ecosistema Emprendedor y al Centro de Economía Creativa de “Zaragoza Activa”

ejecución de las mismas. La correspondiente licencia de obras, así como el impuesto sobre construcciones, en su caso, irán a cargo del adjudicatario:

3.1.2.15. Inventario

El adjudicatario está obligado a mantener un libro de inventario de los bienes muebles existentes en los espacios afectos a la explotación que le sean entregados, donde se expresarán las características de los mismos, marca, modelo ,su valoración económica y estado.

El inventario deberá ser actualizado y firmado anualmente.

3.1.2.16. Reversión

Al finalizar el contrato, el Ayuntamiento quedará en posesión del mobiliario aportado por el adjudicatario hasta el importe consignado en el correspondiente apartado de la cuenta de explotación.

3.1.2.17. Imagen y comunicación

El adjudicatario deberá obtener autorización expresa del Ayuntamiento de Zaragoza para utilizar el nombre y la imagen interna o externa del Ayuntamiento de Zaragoza, de Milla Digital o de Etopia con motivos publicitarios o de cualquier otro interés exclusivo del adjudicatario.

En cualquier elemento de difusión de actividades y servicios que lleve a cabo el adjudicatario, deberá constar la titularidad pública del equipamiento, así como el logotipo del Ayuntamiento de Zaragoza y de los patrocinadores que el Ayuntamiento establezca. Cualquier señalización, folleto y cartelería, deberá contemplar, en todo momento y de forma inequívoca, el carácter municipal del mismo, realizándose de conformidad con los criterios y normativas, de obligado cumplimiento, que establezca el Ayuntamiento. Finalmente los elementos publicitarios de carácter audiovisual, y aquellos que cuenten con soporte electrónico (páginas web,,etc,) deberán contar también con la correspondiente autorización municipal.

3.1.2.18. Plan de Seguridad y Emergencia

El adjudicatario se responsabilizará de la elaboración, implantación y mantenimiento del Plan de Seguridad y Emergencia de las instalaciones.

3.1.2.19. Protección de datos

El adjudicatario comunicará a Responsable municipal del centro, a través del Gerente, los datos de los usuarios (alguno de los cuales podría ser considerado de carácter personal), con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los pliegos de clausulas administrativas generales y particulares, así como el pliego técnico que rigen este procedimiento de adjudicación, y en el contrato que se formalice. Entre otros, aquellos datos necesarios para cumplir sus obligaciones relativas al

P.C.T. para la prestación de los servicios de Coworking y Aceleración Empresarial en “Etopia. Centro de Arte y Tecnología” e Impulso al Ecosistema Emprendedor y al Centro de Economía Creativa de “Zaragoza Activa”

“Seguimiento y Evaluación” y a los “Mecanismos de Control del Contrato” que se detallan en este pliego.

El adjudicatario estará obligado a informar previamente y de forma expresa a los usuarios sobre dicha comunicación de datos personales al Ayuntamiento de Zaragoza, así como a recabar su consentimiento expreso y por escrito para la misma. El documento en el que quede acreditada el cumplimiento de esta obligación sera facilitado por el adjudicatario al Responsable municipal del centro.

El adjudicatario además deberá recoger esta materia en el Reglamento de Uso del centro.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a cumplir en todo momento la legislación sobre Protección de Datos de Carácter Personal que le sea de aplicación.

3.1.2.20. Propiedad intelectual

La propiedad intelectual de los desarrollos software en el marco del presente contrato corresponderá al Ayuntamiento.

3.1.2.21. Confidencialidad

El adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del Contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información. Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella información que sea divulgada por el Ayuntamiento, o aquella que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes o con una resolución judicial o acto de autoridad competente.

3.1.2.22. Seguimiento y evaluación.

3.1.2.22.1. Indicadores

El licitador incluirá en su oferta una propuesta de cuadro de indicadores para la evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos del contrato. Dicho cuadro tendrá en cuenta aspectos fundamentalmente cuantitativos.

3.1.2.22.2. Memoria

El licitador incluirá en su oferta una propuesta de memoria para la evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos del contrato. Dicho cuadro tendrá en cuenta aspectos fundamentalmente cualitativos.

Con periodicidad bimensual, el adjudicatario enviará el cuadro de indicadores y la memoria al Ayuntamiento para su evaluación.

45

P.C.T. para la prestación de los servicios de Coworking y Aceleración Empresarial en "Etopia. Centro de Arte y Tecnología" e Impulso al Ecosistema Emprendedor y al Centro de Economía Creativa de "Zaragoza Activa"

3.1.2.23. Adecuación de los espacios a los usos empresariales

Será responsabilidad del adjudicatario la provisión de cualquier elemento (p.e. mobiliario, instalaciones de comunicaciones, control de accesos, etc, que el gestor, en base a su experiencia, determine necesario para la adecuada prestación de los servicios)

3.1.2.24. Servicios de telecomunicaciones

Será responsabilidad del adjudicatario la provisión del servicio de comunicaciones (voz y datos) completo tanto para las empresas como para su propia actividades, atendiendo a las necesidades de un centro de innovación de las características señaladas en el pliego.

El licitador describirá en su oferta el sistema propuesto, y la descripción del servicio ofertado a las empresas tanto para llamadas de voz como para la conexión de datos.

El edificio se encuentra equipado con sistema WiFi 802.11n, el cual es provisto por el Ayuntamiento como un valor añadido para este contrato sin que de ello derive ninguna responsabilidad para el Ayuntamiento por interrupciones, averías o degradación de dicho servicio WiFi.

3.2. Lote 2. Zaragoza Activa

3.2.1. Derechos

Percibir de los usuarios el importe de las tarifas correspondientes a la prestación de los servicios, de acuerdo a las condiciones planteadas en el presente pliego.

Utilizar las instalaciones descritas en el Anexo II del presente pliego para la explotación del servicio.

Nota: el Ayuntamiento de Zaragoza se reserva el derecho de llegar a acuerdos de patrocinios con terceros para los servicios regulados en el presente pliego, incluyendo las actividades, suministros, identidad corporativa, marca y denominación de espacios, eventos y servicios. Cualquier acuerdo de patrocinio público o privado a que el adjudicatario llegase con terceras partes deberá ser sometido a consentimiento municipal con carácter previo a su ejecución, debiendo en todo caso ser compatible con los acuerdos de patrocinios a que hubiere llegado directa o indirectamente el Ayuntamiento de Zaragoza.

3.2.2. Obligaciones

3.2.2.1. Proceso de selección de usuarios empresariales

El adjudicatario se responsabilizará de la realización de todos los trabajos del proceso de selección de usuarios empresariales, tanto aquellos que ocupen físicamente espacios del edificio como los que utilicen alguno de sus servicios asociados.

P.C.T. para la prestación de los servicios de Coworking y Aceleración Empresarial en “Etopia. Centro de Arte y Tecnología” e Impulso al Ecosistema Emprendedor y al Centro de Economía Creativa de “Zaragoza Activa”

La selección de los usuarios empresariales que ocupen los espacios destinados a incubación del edificio se realizará por convocatoria pública, atendiendo a los objetivos municipales para el equipamiento, y en base a los principios de publicidad, neutralidad y no discriminación. Los criterios serán aprobados por la Comisión de Seguimiento del centro, a propuesta del adjudicatario. Las empresas propuestas por la Comisión de Seguimiento serán automáticamente autorizadas sin necesidad de posterior aprobación por el órgano municipal competente.

Nota: Zaragoza Activa se puso en funcionamiento como proyecto municipal en el año 2010. Desde entonces, sus oficinas han sido ocupadas por diferentes emprendedores. Actualmente se encuentran ocupadas 13 oficinas de las 17 que forman el vivero. Los emprendedores que están ocupando actualmente las 13 oficinas tienen un plazo máximo de permanencia de dos años desde su entrada. Esto supone que durante el año 2014 y el año 2015 todas las oficinas volverán a estar disponibles (6 durante el año 2014 y 7 durante el año 2015). El adjudicatario respetará las obligaciones contraídas con los actuales ocupantes de los espacios y gestionará las oficinas según se vayan desocupando de sus actuales usuarios, pudiendo gestionar las que se encuentren disponibles en el momento de la firma del contrato según lo establecido en estos pliegos.

3.2.2.2. Selección y contratación de los recursos humanos

El adjudicatario se responsabilizará de todos los procesos de selección y contratación de los recursos humanos necesarios para la prestación de los servicios.

El Ayuntamiento será informado con carácter previo acerca de dicha contratación de recursos humanos.

En ningún supuesto podrá considerarse que el personal de la entidad operadora tiene relación laboral, contractual o de naturaleza alguna respecto al Ayuntamiento, debiendo dicha entidad tener debidamente informado a su personal de dicho extremo, e incluir expresamente esta circunstancia en todos los contratos de las personas que trabajen en el marco del presente contrato.

El adjudicatario aportará todo el personal necesario para la ejecución del contrato. Ello no obsta para que la entidad adjudicataria subcontrate determinados servicios de acuerdo a la normativa vigente y que organice su plantilla de forma que cubra las necesidades de funcionamiento.

Como responsable de programación de las actividades y de la actividad docente, figurarán en la plantilla de manera permanente al menos, dos personas con los siguientes perfiles:

- un “Director Técnico”, titulado Superior y con experiencia acreditada en actividades de promoción empresarial y/o en gestión de servicios similares.
- Un coordinador de actividades de dinamización y de formación orientada a empresas, titulado superior y con experiencia acreditada en las mencionadas actividades

P.C.T. para la prestación de los servicios de Coworking y Aceleración Empresarial en “Etopia. Centro de Arte y Tecnología” e Impulso al Ecosistema Emprendedor y al Centro de Economía Creativa de “Zaragoza Activa”

El personal deberá observar en todo momento el necesario decoro personal, la corrección y el respeto al usuario del servicio y al personal municipal.

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente sobre Derecho Laboral y Seguridad Social, normas sobre seguridad, policía e higiene sanitaria que resulten de aplicación, Prevención de Riesgos Laborales y coordinación empresarial respecto de la misma. El incumplimiento de estas obligaciones, o la infracción de las disposiciones vigentes no implicará ningún tipo de responsabilidad por parte del Ayuntamiento. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento podrá requerir al adjudicatario para que se acredite documentalmente el cumplimiento de dichas obligaciones.

3.2.2.3. Selección y contratación de proveedores

El adjudicatario se responsabilizará de todos los procesos de selección y contratación de proveedores necesarios para la prestación del servicio.

El Ayuntamiento será informado con carácter previo acerca de la contratación de proveedores.

3.2.2.4. Recepción y atención a usuarios

El adjudicatario deberá tener personal presente en el centro dedicado a recepción y a la atención a usuarios ininterrumpidamente en el rango horario de 9h a 14h y de 16h a 19h, de Lunes a Viernes, excepto festivos. El licitador puede extender este horario en su oferta.

Deberá ser posible para los usuarios acceder a sus espacios de trabajo en todo el rango horario de apertura de las instalaciones, el cual se fija inicialmente de 8h30 a 21h30, en días laborables. El Ayuntamiento podrá extender el horario de apertura de las instalaciones. Se deja a criterio del licitador el acompañar o no su rango horario de atención presencial al rango horario de apertura del Centro, debiendo afrontar el licitador en todo caso las responsabilidades a que hubiera lugar derivadas del uso de los espacios destinados a incubación empresarial por parte de los usuarios finales.

En base a su experiencia, a la situación y a las características y usos del edificio, el licitador incluirá en su oferta una propuesta de horario de recepcionista y atención presencial.

Nota: la propuesta a que hace referencia el párrafo anterior se deberá incluir solamente en el sobre 3, so pena de exclusión del procedimiento de adjudicación.

En Zaragoza Activa el horario y métodos de acceso al vivero de empresas y al semillero se realizarán conforme a la situación actual o a la que disponga, en su caso, el Ayuntamiento de Zaragoza para todo el edificio o, si ha lugar, para la parte utilizada en el vivero y en el semillero.

P.C.T. para la prestación de los servicios de Coworking y Aceleración Empresarial en “Etopia. Centro de Arte y Tecnología” e Impulso al Ecosistema Emprendedor y al Centro de Economía Creativa de “Zaragoza Activa”

3.2.2.5. Servicio de reprografía

El adjudicatario proveerá de este servicio a los usuarios de los espacios empresariales. A tal efecto, podrá contratar los correspondientes servicios de alquiler de fotocopiadoras o impresoras e instalarlas a su cargo en las zonas comunes de los espacios empresariales.

Asimismo, el adjudicatario fijará las tarifas correspondientes y proveerá de los medios necesarios para la facturación del servicio.

Los consumibles necesarios tanto para el uso (p.e. tarjetas) como para el control de acceso al servicio de reprografía (papel, tinta, etc) serán por cuenta del adjudicatario .

3.2.2.6. Comercialización de espacios y servicios

El adjudicatario será responsable de todas las actividades y procesos relativos a la comercialización de espacios y servicios asociados al contrato.

El plan de actividades de comercialización (campanas, eventos, presentaciones, etc) deberá ser aprobado por el Ayuntamiento, quien a su vez prestará su apoyo institucional para dicha labor de comercialización.

A su vez, el Ayuntamiento gestionará los posibles patrocinios privados y su encaje en las actividades de comercialización, mercadotecnia y difusión de las actividades que el adjudicatario lleve a cabo.

3.2.2.7. Gestión de espacios, usuarios y proveedores de servicios

El adjudicatario será responsable de todas las actividades y procesos relativos a la gestión del día a día de los servicios prestados. En este sentido, redactará un código o **reglamento de uso** y velará por su cumplimiento. El citado reglamento deberá ser elevado a la Comisión de seguimiento y aprobado por el órgano de contratación.

Así mismo y antes del inicio de la actividad, el adjudicatario deberá presentar a la comisión de seguimiento, los **modelos de autorización de uso aplicables a los usuarios y servicios**, para la posterior aprobación por el órgano de contratación. Las citadas autorizaciones responderán en todo caso al carácter de dominio público de las instalaciones.

Serán **causas de resolución de la autorización de uso** de los servicios del Centro, la expiración del plazo de uso establecido, la declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento, la extinción de la personalidad de la sociedad o fallecimiento del empresario individual, no atender las obligaciones económicas, el cese de la actividad por parte de la empresa durante el tiempo que se determine, el incumplimiento por parte del empresario autorizado para el uso de oficinas de cualquiera de las obligaciones derivadas del reglamento de uso, y de las que se recojan, en su caso, en las resoluciones del órgano de contratación sobre autorización para el uso del centro, la renuncia por parte del empresario, la no comunicación de cambios sustanciales en la estructura, estatutos y administración de la entidad que se recojan en el

P.C.T. para la prestación de los servicios de Coworking y Aceleración Empresarial en “Etopía. Centro de Arte y Tecnología” e Impulso al Ecosistema Emprendedor y al Centro de Economía Creativa de “Zaragoza Activa”

reglamento de uso, de mutuo acuerdo, previa comprobación por la Comisión de Seguimiento del Contrato del cumplimiento por el empresario/a de sus obligaciones contractuales, y de forma unilateral por el Responsable Municipal a cargo del Centro, mediante resolución motivada, en caso de no uso o uso inadecuado de los servicios y espacios, o si la entidad impide el cumplimiento por parte de otros usuarios de los fines para los que están previstos los mismos.

Corresponderá al adjudicatario realizar las notificaciones pertinentes a los usuarios en caso de detectar irregularidades en el uso de las instalaciones, informando de ello al Ayuntamiento de Zaragoza, quien ejercerá en último caso sus potestades para hacer cumplir las resoluciones que se determinen.

En lo relativo a la **gestión de los proveedores** de bienes o servicios incluidos dentro del alcance del presente procedimiento de adjudicación, las contrataciones deberán atender a los principios de solvencia técnica, economía y equidad. El adjudicatario será responsable de la realización de los correspondientes contratos y del adecuado control en su ejecución.

En lo relativo a los bienes o servicios fuera del alcance del presente procedimiento de adjudicación, las obligaciones del adjudicatario se limitarán a facilitar su prestación en el ámbito del edificio y a ejercer las eventuales labores de coordinación en caso de dependencia mutua con otros servicios incluidos dentro del alcance.

Nota: El Ayuntamiento, en el marco del presente contrato, se reserva la potestad de utilizar los espacios adjudicados para su explotación en el marco del presente pliego, para la realización de actividades culturales, educativas, o sociales relacionadas con la creatividad, la innovación o el emprendimiento, de carácter puntual en el tiempo y que no alteren sustancialmente la explotación del servicio. Si estas actividades son consideradas de interés público, tendrán prioridad sobre la programación prevista, siempre que el Ayuntamiento comunique al adjudicatario la necesidad de habilitar los horarios y servicios correspondientes con una antelación mínima de un mes, o bien sin ningún tipo de antelación cuando queden afectadas por algún Plan de Emergencia. El adjudicatario, cuando establezca compromisos contractuales con los respectivos usuarios, deberá hacer constar que, si bien los compromisos se adquieren firmemente, éstos podrán verse alterados por causas de interés público, establecidas por el Ayuntamiento de Zaragoza.

3.2.2.8. Servicios básicos de apoyo a las empresas de nueva creación

Por “Servicios básicos de apoyo a las empresas de nueva creación” se entiende lo siguiente:

- asesoría legal y administrativa,
- acompañamiento en el proceso de creación de la empresa
- promoción inicial

El licitador describirá en su propuesta la oferta de servicios en este ámbito y la enmarcará en su plan de tarifas.

P.C.T. para la prestación de los servicios de Coworking y Aceleración Empresarial en "Etopia. Centro de Arte y Tecnología" e Impulso al Ecosistema Emprendedor y al Centro de Economía Creativa de "Zaragoza Activa"

3.2.2.9. Actividades de difusión y dinamización empresarial

Por "actividades de difusión y dinamización empresarial" se entienden todas aquellas actividades que ayuden a las empresas a darse a conocer o a difundir su negocio, productos, etc. Dentro de estas actividades se engloban la realización de eventos sociales, presentaciones de productos, sesiones de dinámicas de grupos de emprendedores, competiciones de ideas, etc.

El Ayuntamiento de Zaragoza viene realizando directa o indirectamente una amplia programación de actividades en este campo, las cuales se podrán integrar en la oferta de actividades de Zaragoza Activa una vez esté disponible.

El licitador, por su parte, presentará en su oferta una propuesta de relativa a actividades de este tipo, incluyendo descripción de la actividad y posible calendario. Dicha propuesta complementará las que ya realiza directa o indirectamente el Ayuntamiento de Zaragoza en la materia.

3.2.2.10. Servicios avanzados de acompañamiento, innovación tecnológica y aceleración empresarial

Por "servicios avanzados de acompañamiento, innovación tecnológica y aceleración empresarial" se entienden aquellas actividades que inciden de manera sustancial en el crecimiento de la empresa y en la mejora y optimización del negocio, entre ellas cabe citar el acceso a redes de "business angels", ayudas a la financiación, ayuda a la internacionalización, mentorización, tutorización en la mejora de estructura y procesos, apoyo en las actividades y procesos de innovación y vigilancia tecnológica, etc.

El Ayuntamiento de Zaragoza viene realizando directa o indirectamente una amplia programación de actividades en este campo, las cuales se podrán integrar en la oferta de actividades de Zaragoza Activa una vez esté disponible.

El licitador presentará en su oferta una propuesta relativa a actividades de este tipo, incluyendo descripción de la actividad y posible calendario. Dicha propuesta complementará las que ya realiza directa o indirectamente el Ayuntamiento de Zaragoza en la materia.

3.2.2.11. Diseño, desarrollo, mantenimiento y dinamización on-line

Por medios on-line se entienden todos aquellos formatos, canales y soportes (web, blogs, redes sociales, canales multimedia, etc) digitales que puedan ser accedidos a través de Internet.

La web de Zaragoza Activa ya se encuentra en funcionamiento, por lo que los contenidos serán proporcionados por el adjudicatario al gestor de la web. Dichos contenidos complementarán a los contenidos propios del Ayuntamiento de Zaragoza.

La gestión, actualización de contenidos y dinamización de las redes sociales serán asimismo por cuenta del adjudicatario. No obstante lo anterior, éste deberá suministrar las claves de administración y gestión de contenidos de cualquier medio on-line a que se refiere este contrato a requerimiento del Ayuntamiento.

51

P.C.T. para la prestación de los servicios de Coworking y Aceleración Empresarial en “Etopia. Centro de Arte y Tecnología” e Impulso al Ecosistema Emprendedor y al Centro de Economía Creativa de “Zaragoza Activa”

Las actividades de dinamización en medios on-line deberán integrarse en el amplio programa de dinamización de Zaragoza Activa.

3.2.2.12. Procesos de facturación a usuarios y proveedores

El adjudicatario se responsabilizará de todos los procesos de facturación tanto a usuarios como a proveedores de servicios. La información relativa a la facturación deberá ser puesta a disposición del Ayuntamiento previa petición escrita por parte del Responsable municipal del Contrato.

3.2.2.13. Mantenimiento del equipamiento

El adjudicatario comunicará cualquier tipo de incidencia en las instalaciones o equipos al Responsable municipal del contrato. Estas incidencias se harán constar en el informe bimensual o en el parte diario, según la gravedad o importancia de la incidencia.

3.2.2.14. Reformas en el equipamiento

Los proyectos de mejora, ampliación y las grandes reparaciones que el adjudicatario deseara realizar a su cargo en los espacios objeto de explotación, deberán ser aprobados y fiscalizados en su ejecución por parte de los servicios técnicos competentes del Ayuntamiento, acordando ambas partes la ejecución de las mismas. La correspondiente licencia de obras, así como el impuesto sobre construcciones, en su caso, irán a cargo del adjudicatario.

3.2.2.15. Inventario

El adjudicatario está obligado a mantener un libro de inventario de los bienes muebles existentes en los espacios afectos a la explotación que le sean entregados, donde se expresarán las características de los mismos, marca, modelo, su valoración económica y estado.

El inventario deberá ser actualizado y firmado anualmente.

3.2.2.16. Reversión

Al finalizar el contrato, el Ayuntamiento quedará en posesión del mobiliario aportado por el adjudicatario hasta el importe consignado en el correspondiente apartado de la cuenta de explotación.

3.2.2.17. Imagen y comunicación

El adjudicatario deberá obtener autorización expresa del Ayuntamiento de Zaragoza para utilizar el nombre y la imagen interna o externa del Ayuntamiento de Zaragoza, con motivos publicitarios o de cualquier otro interés exclusivo del adjudicatario.

En cualquier elemento de difusión de actividades y servicios que lleve a cabo el adjudicatario, deberá constar la titularidad pública del equipamiento, así como el logotipo del Ayuntamiento de Zaragoza y

P.C.T. para la prestación de los servicios de Coworking y Aceleración Empresarial en "Etopia. Centro de Arte y Tecnología" e Impulso al Ecosistema Emprendedor y al Centro de Economía Creativa de "Zaragoza Activa"

de los patrocinadores que el Ayuntamiento establezca. Cualquier señalización, folleto y cartelería, deberá contemplar, en todo momento y de forma inequívoca, el carácter municipal del mismo, realizándose de conformidad con los criterios y normativas, de obligado cumplimiento, que establezca el Ayuntamiento. Finalmente los elementos publicitarios de carácter audiovisual, y aquellos que cuenten con soporte electrónico (páginas web,,etc,) deberán contar también con la correspondiente autorización municipal.

3.2.2.18. Plan de Seguridad y Emergencia

El adjudicatario se responsabilizará de la elaboración, implantación y mantenimiento del Plan de Seguridad y Emergencia de las instalaciones.

3.2.2.19. Protección de datos

El adjudicatario comunicará a Responsable municipal del centro, a través del Gerente, los datos de de los usuarios (alguno de los cuales podría ser considerado de carácter personal), con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los pliegos de clausulas administrativas generales y particulares, así como el pliego técnico que rigen este procedimiento de adjudicación, y en el contrato que se formalice. Entre otros, aquellos datos necesarios para cumplir sus obligaciones relativas al "Seguimiento y Evaluación" y a los "Mecanismos de Control del Contrato" que se detallan en este pliego.

El adjudicatario estará obligado a informar previamente y de forma expresa a los usuarios sobre dicha comunicación de datos personales al Ayuntamiento de Zaragoza, así como a recabar su consentimiento expreso y por escrito para la misma. El documento en el que quede acreditada el cumplimiento de esta obligación sera facilitado por el adjudicatario al Responsable municipal del centro.

El adjudicatario además deberá recoger esta materia en el Reglamento de Uso del centro.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a cumplir en todo momento la legislación sobre Protección de Datos de Carácter Personal que le sea de aplicación.

3.2.2.20. Propiedad intelectual

La propiedad intelectual de los desarrollos software en el marco del presente contrato corresponderá al Ayuntamiento.

3.2.2.21. Confidencialidad

El adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del Contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información. Se excluye de la categoría de información

P.C.T. para la prestación de los servicios de Coworking y Aceleración Empresarial en "Etopia. Centro de Arte y Tecnología" e Impulso al Ecosistema Emprendedor y al Centro de Economía Creativa de "Zaragoza Activa"

confidencial toda aquella información que sea divulgada por el Ayuntamiento, o aquella que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes o con una resolución judicial o acto de autoridad competente.

3.2.2.22. Seguimiento y evaluación

3.2.2.22.1. Indicadores

El licitador incluirá en su oferta una propuesta de cuadro de indicadores para la evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos del contrato. Dicho cuadro tendrá en cuenta aspectos fundamentalmente cuantitativos.

3.2.2.22.2. Memoria

El licitador incluirá en su oferta una propuesta de memoria para la evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos del contrato. Dicho cuadro tendrá en cuenta aspectos fundamentalmente cualitativos.

Con periodicidad bimensual, el adjudicatario enviará el cuadro de indicadores y la memoria al Ayuntamiento para su evaluación.

3.2.2.23. Adecuación de los espacios a los usos empresariales

Los espacios, actualmente, están equipados con una mesa doble con armario y cajoneras, dos sillas de ofician y una lámpara de lectura doble.

Será responsabilidad del adjudicatario la provisión de cualquier otro elemento (p.e. otro mobiliario, instalaciones de comunicaciones, control de accesos, etc.) que el gestor, en base a su experiencia, determine necesario para la adecuada prestación de los servicios.

3.2.2.24. Servicios de telecomunicaciones

Será responsabilidad del adjudicatario la provisión del servicio de comunicaciones (voz y datos) completo tanto para las empresas como para su propia actividades, atendiendo a las necesidades de un centro de innovación de las características señaladas en el pliego.

El licitador describirá en su oferta el sistema propuesto, y la descripción del servicio ofertado a las empresas tanto para llamadas de voz como para la conexión de datos.

El edificio se encuentra equipado con sistema WiFi, el cual es provisto por el Ayuntamiento como un valor añadido para este contrato sin que de ello derive ninguna responsabilidad para el Ayuntamiento por interrupciones, averías o degradación de dicho servicio WiFi.

P.C.T. para la prestación de los servicios de Coworking y Aceleración Empresarial en "Etopia. Centro de Arte y Tecnología" e Impulso al Ecosistema Emprendedor y al Centro de Economía Creativa de "Zaragoza Activa"

4. Mecanismos de control del contrato

4.1. Gerente

La entidad adjudicataria de cada lote designará un representante en cada instalación o "Gerente", siendo responsable de dar ordenes e instrucciones a su propio personal, informar al Ayuntamiento del funcionamiento del servicio, de la ejecución de obras e instalaciones a su cuenta, así como de las cuentas de explotación. En caso de necesidad nombrarán un delegado o "Coordinador" que pueda suplirle.

4.2. Interlocución municipal y responsable del centro

El Ayuntamiento designará un responsable para el control ordinario de la adjudicación de cada lote, en adelante Responsable Municipal, así como para transmitir sugerencias o instrucciones al Gerente de la empresa adjudicataria. Esto lo podrá hacer por escrito (debiendo firmar el Gerente de la empresa o Encargado recibí de una copia del texto) o mediante el trabajo cotidiano en el propio centro.

4.3. Comisión de seguimiento

Se constituirá una comisión de seguimiento, siendo su función genérica la de velar por el cumplimiento de este pliego. La comisión se reunirá preceptivamente y como mínimo 2 veces al año de forma ordinaria y de manera extraordinaria siempre que se considere conveniente y a propuesta del presidente. El quórum de constitución y decisión de la comisión de establece en la mitad más una de sus miembros.

La comisión de seguimiento, para el Lote 1, estará compuesta por los siguientes miembros:

- El Director de Ciencia y Tecnología, o la persona en quien éste delegue.
- El Jefe de Servicio de Ciudad Inteligente, o la persona en quien éste delegue.
- El Responsable Municipal señalado en el apartado 4.2, o la persona en quien éste delegue.
- Dos representantes del adjudicatario.

La comisión de seguimiento, para el Lote 2, estará compuesta por los siguientes miembros:

- El Director de Ciencia y Tecnología, o la persona en quien éste delegue.
- El Responsable Municipal señalado en el apartado 4.2, o la persona en quien éste delegue.

P.C.T. para la prestación de los servicios de Coworking y Aceleración Empresarial en “Etopia. Centro de Arte y Tecnología” e Impulso al Ecosistema Emprendedor y al Centro de Economía Creativa de “Zaragoza Activa”

- Un Técnico de Zaragoza Activa

Dos representantes del adjudicatario.

Uno de los miembros designados en representación del Ayuntamiento ejercerá las funciones de secretario, levantando actas de sus reuniones.

La Comisión de seguimiento podrá trasladar para su aprobación definitiva por el Órgano competente del Ayuntamiento las propuestas aprobadas en su seno, con arreglo a lo dispuesto en este pliego.

La Comisión podrá asimismo invitar a expertos reconocidos en el ámbito de la promoción empresarial para asesoramiento sobre aspectos o materias que así lo requieran.

4.4. Informes de seguimiento

La documentación a presentar por el adjudicatario será la siguiente:

4.4.1. Con Periodicidad anual

Antes del 15 de diciembre de cada año, con proyección para la anualidad siguiente (enero - diciembre):

- Proyecto de uso y programa de actividades
- Proyecto de calidad. Datos sobre satisfacción usuarios y otros de la anualidad vigente y acciones de mejora derivadas de dichos datos.
- Proyecto de promoción y difusión
- Proyecto de mantenimiento y conservación
- Propuesta de inversiones previas al inicio de la siguiente anualidad
- Plantilla y estructura de personal. Cambios significativos.
- Propuesta de revisión de precios de tarifas básicas a aplicar con periodicidad de curso o año natural posterior.

Antes del 28 de febrero de cada año:

- Cuenta de explotación de la anualidad vencida.
- Memoria y Resumen anual de Indicadores (año natural anterior)

P.C.T. para la prestación de los servicios de Coworking y Aceleración Empresarial en “Etopia. Centro de Arte y Tecnología” e Impulso al Ecosistema Emprendedor y al Centro de Economía Creativa de “Zaragoza Activa”

4.4.2. Con periodicidad bimensual

- Indicadores de gestión que se establezcan.
- Altas y bajas de personal, con el siguiente desglose : nombre de la persona que ocupe el puesto, vinculación contractual o laboral con el adjudicatario , titulación que acredite su capacitación.

El adjudicatario estará obligado a informar y recabar el consentimiento expreso y por escrito de su personal para esta comunicación de datos de carácter personal al Ayuntamiento de Zaragoza, así como sobre cualquier otra comunicación que se pueda producir por parte del adjudicatario para dar cumplimiento de sus obligaciones de “Seguimiento y Evaluación” y a los “Mecanismos de Control del Contrato” que se detallan en este pliego y/o cualquier otra derivada de la adjudicación del contrato.

El documento en el que quede acreditado el cumplimiento de esta obligación sera facilitado por el adjudicatario al Responsable municipal del centro.

4.4.3. Datos abiertos y transparencia

En virtud de lo dispuesto en la Ordenanza sobre transparencia y libre acceso a la información, el Ayuntamiento de Zaragoza podrá publicar o poner a disposición de quien la solicite toda la información relativa a la presente licitación, con la única excepción de la información técnica aportada por las empresas licitadoras que quede cubierta por el secreto comercial.

El Ayuntamiento de Zaragoza podrá solicitar a la empresa adjudicataria cualquier información relativa al objeto del contrato y la las circunstancias de su ejecución cuando esta sea de interés para los ciudadanos, debiendo la empresa facilitarla en un formato apropiado y en el plazo máximo de una semana, salvo que por su volumen o complejidad se justificara su ampliación. Si la empresa considera que es de aplicación alguna de las limitaciones a la publicidad previstas en la Ordenanza sobre transparencia y libre acceso a la información podrá alegarlo ante el órgano competente en materia de publicidad de la información, que resolverá en plazo de tres días hábiles. Esta obligación subsistirá durante los dos años posteriores a la finalización de las obligaciones principales del contrato.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar, a lo largo de todo el periodo de ejecución del contrato, la información relativa a la prestación de servicios públicos o al ejercicio de potestades administrativas delegadas que el Ayuntamiento considere que ha de ser publicada de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza sobre transparencia y libre acceso a la información. Se facilitará acceso a la información en tiempo real y ésta deberá cumplir con los criterios de calidad establecidos en la normativa municipal.

La publicación en Internet podrá ser realizada tanto por la empresa adjudicataria como por la web municipal. La estructura de los datos y los formatos a utilizar para su publicación serán los utilizados en el portal datosabiertos.zaragoza.es.

P.C.T. para la prestación de los servicios de Coworking y Aceleración Empresarial en “Etopia. Centro de Arte y Tecnología” e Impulso al Ecosistema Emprendedor y al Centro de Economía Creativa de “Zaragoza Activa”

5. Hitos de ejecución

En el plazo de **7 días naturales desde la formalización del contrato**, el adjudicatario deberá entregar lo siguiente:

- Plan de actuación

En el plazo de **30 días naturales desde la formalización del contrato**, el adjudicatario deberá entregar lo siguiente:

- Descripción detallada de los servicios propuestos y plan de tarifas
- Diseño gráfico del nuevo portal web
- Modificaciones al reglamento de uso de los espacios de incubación

En el plazo de **45 días naturales desde la formalización del contrato**, el adjudicatario deberá entregar lo siguiente:

- Redacción y publicación de las convocatorias públicas para la ocupación de espacios

En este momento, se estará en disposición de iniciar la difusión del centro, la comercialización de servicios y la selección de proveedores y usuarios.

En el plazo de **30 días naturales desde la puesta a disposición del edificio**, el adjudicatario deberá haber finalizado las siguientes tareas:

- Portal web completamente desarrollado (solo en el caso del Lote1 - Etopia)
- Contratación del coordinador del centro

P.C.T. para la prestación de los servicios de Coworking y Aceleración Empresarial en "Etopia. Centro de Arte y Tecnología" e Impulso al Ecosistema Emprendedor y al Centro de Economía Creativa de "Zaragoza Activa"

- En el plazo de 45 días naturales desde la puesta a disposición de las instalaciones, siempre y cuando hayan transcurrido, al menos, 90 días naturales desde la firma del contrato, el adjudicatario deberá estar en situación de iniciar la prestación de todos los servicios comprendidos en el presente contrato y en las condiciones señaladas en el presente pliego. El incumplimiento de este plazo es causa de resolución del contrato.

Zaragoza, a 31 de Octubre de 2013

EL GESTOR DE PROYECTOS DE MILLA DIGITAL



DANIEL SARASA FUNES

JEFE DE SERVICIO DE CIUDAD INTELIGENTE



GERARDO LAHUERTA BARBERO

CONFORME

EL DIRECTOR GENERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA



RICARDO CAVERO ARCÉIZ

Anexo I al P.C.T del contrato para la prestación de los servicios de Coworking y Aceleración Empresarial en "Etopia. Centro de Arte y Tecnología" e Impulso al Ecosistema Emprendedor y al Centro de Economía Creativa de "Zaragoza Activa".

Ayuntamiento de Zaragoza

Dirección General de Ciencia y Tecnología

**ANEXO I AL PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS DEL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE
COWORKING Y ACELERACIÓN EMPRESARIAL EN
"ETOPÍA. CENTRO DE ARTE Y TECNOLOGÍA" E
IMPULSO AL ECOSISTEMA EMPRENDEDOR Y AL CENTRO
DE ECONOMÍA CREATIVA DE "ZARAGOZA ACTIVA"**

Lote I. Etopia

Anexo I al P.C.T del contrato para la prestación de los servicios de Coworking y Aceleración Empresarial en "Etopía. Centro de Arte y Tecnología" e Impulso al Ecosistema Emprendedor y al Centro de Economía Creativa de "Zaragoza Activa".

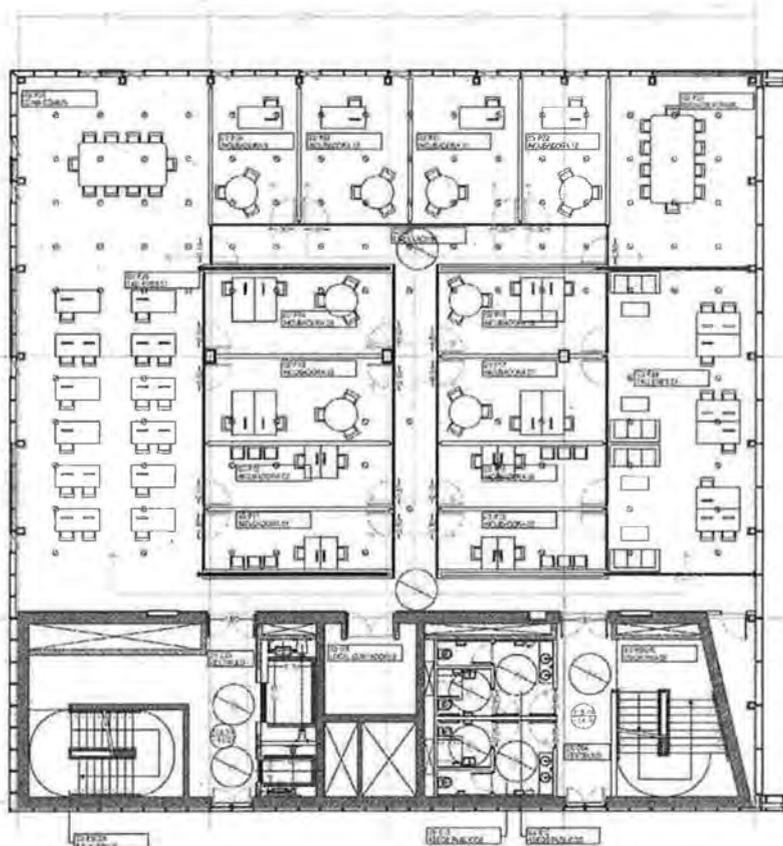
Índice

- 1. Nivel 3 (planta 1 de la incubadora).....3**
 - 1.1. Plano de espacios de usos empresariales.....3
 - 1.2. Listado de superficies.....4
- 2. Nivel 4 (planta 2 de la incubadora).....5**
 - 2.1. Plano de espacios empresariales.....5
 - 2.2. Listado de superficies.....6

Ciencia y Tecnología - Anexo I al P.C.T del contrato para la prestación de los servicios de Coworking y Aceleración Empresarial en "Etopia. Centro de Arte y Tecnología" e Impulso al Ecosistema Emprendedor y al Centro de Economía Creativa de "Zaragoza Activa"

1. Nivel 3 (planta 1 de la incubadora)

1.1. Plano de espacios de usos empresariales



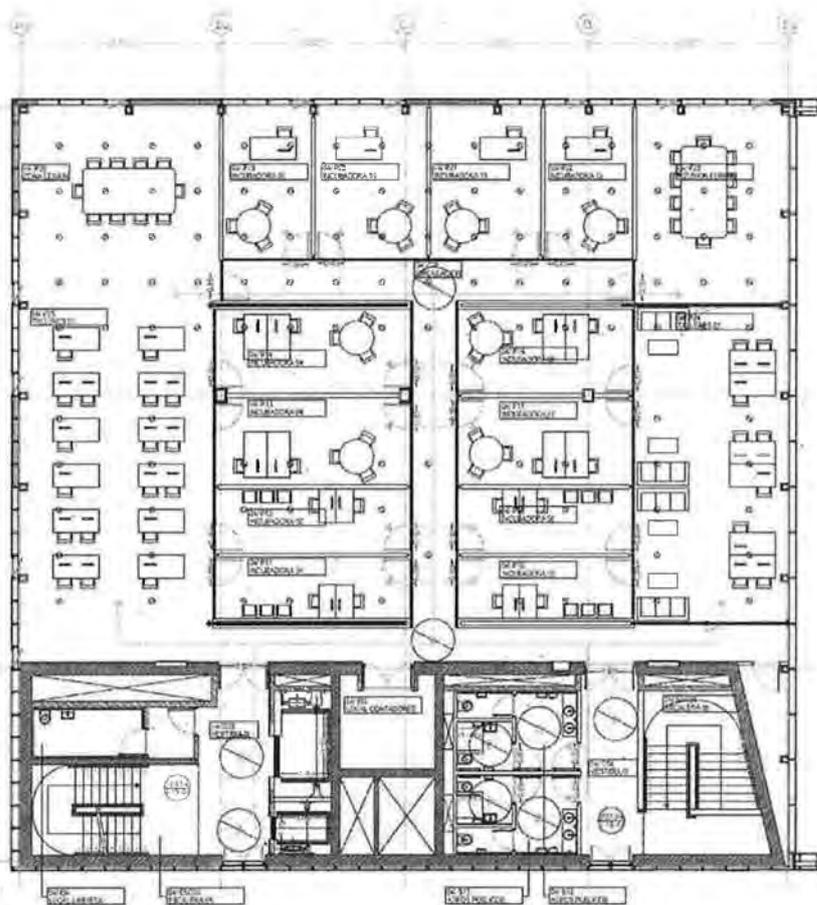
Ciencia y Tecnología - Anexo I al P.C.T del contrato para la prestación de los servicios de Coworking y Aceleración Empresarial en "Etopia. Centro de Arte y Tecnología" e Impulso al Ecosistema Emprendedor y al Centro de Economía Creativa de "Zaragoza Activa"

1.2. Listado de superficies

| CALCULO SUPERFICIES UTILES | | | | | SUPERFICIES UTILES |
|-----------------------------------|-------|------------|--------------|-----------------------|-----------------------------|
| NIVEL 3. EMERGENCIA 3 | | | | | TOTALESm2 |
| CODIGO | NIVEL | EMERGENCIA | GRUPO | FUNCION | |
| 03/ C03 | PL3 | E3 | Laboratorios | Vestibulo Escalera 05 | 28,46 |
| 03/ C04 | PL3 | E3 | Laboratorios | Vestibulo Escalera 06 | 13,96 |
| 03/ C05 | PL3 | E3 | Laboratorios | Circulacion | 72,46 |
| 03/ I03 | PL3 | E3 | Laboratorios | Local de control | 9,76 |
| 03/ P11 | PL3 | E3 | Laboratorios | Incubadora 01 | 14,71 |
| 03/ P12 | PL3 | E3 | Laboratorios | Incubadora 02 | 15,36 |
| 03/ P13 | PL3 | E3 | Laboratorios | Incubadora 03 | 20,00 |
| 03/ P14 | PL3 | E3 | Laboratorios | Incubadora 04 | 20,02 |
| 03/ P15 | PL3 | E3 | Laboratorios | Incubadora 05 | 13,23 |
| 03/ P16 | PL3 | E3 | Laboratorios | Incubadora 06 | 13,81 |
| 03/ P17 | PL3 | E3 | Laboratorios | Incubadora 07 | 18,64 |
| 03/ P18 | PL3 | E3 | Laboratorios | Incubadora 08 | 18,06 |
| 03/ P19 | PL3 | E3 | Laboratorios | Incubadora 09 | 16,43 |
| 03/ P20 | PL3 | E3 | Laboratorios | Incubadora 10 | 20,78 |
| 03/ P21 | PL3 | E3 | Laboratorios | Incubadora 11 | 20,77 |
| 03/ P22 | PL3 | E3 | Laboratorios | Incubadora 12 | 16,46 |
| 03/ P23 | PL3 | E3 | Laboratorios | Reunion informal | 37,03 |
| 03/ P24 | PL3 | E3 | Laboratorios | Talleres 02 | 59,69 |
| 03/ P25 | PL3 | E3 | Laboratorios | Talleres 01 | 74,67 |
| 03/ P26 | PL3 | E3 | Laboratorios | Zona comun | 48,13 |
| 03/ S12 | PL3 | E3 | Laboratorios | Servicios públicos | 11,07 |
| 03/ S13 | PL3 | E3 | Laboratorios | Servicios públicos | 11,07 |
| 03/ ESC05 | PL3 | E3 | Laboratorios | Escalera | 17,88 |
| 03/ ESC06 | PL3 | E3 | Laboratorios | Escalera | 21,81 |
| | | | | | 612,71 m² |

2. Nivel 4 (planta 2 de la incubadora)

2.1. Plano de espacios empresariales



Ciencia y Tecnología - Anexo I al P.C.T del contrato para la prestación de los servicios de Coworking y Aceleración Empresarial en "Etopia. Centro de Arte y Tecnología" e Impulso al Ecosistema Emprendedor y al Centro de Economía Creativa de "Zaragoza Activa"

2.2. Listado de superficies

| CALCULO SUPERFICIES UTILES | | | | | SUPERFICIES UTILES |
|----------------------------|-------|------------|--------------|-----------------------|-----------------------|
| NIVEL 4, EMERGENCIA 3 | | | | | TOTALESm ² |
| CODIGO | NIVEL | EMERGENCIA | GRUPO | FUNCION | |
| 04/ C03 | PL4 | E3 | Laboratorios | Vestibulo Escalera 05 | 15,76 |
| 04/ C04 | PL4 | E3 | Laboratorios | Vestibulo Escalera 06 | 13,32 |
| 04/ K03 | PL4 | E3 | Laboratorios | Local costadores | 9,75 |
| 04/ K04 | PL4 | E3 | Laboratorios | Limpieza | 7,00 |
| 04/ C05 | PL4 | E3 | Laboratorios | Circulacion | 72,49 |
| 04/ P11 | PL4 | E3 | Laboratorios | Incubadora 01 | 14,71 |
| 04/ P12 | PL4 | E3 | Laboratorios | Incubadora 02 | 15,36 |
| 04/ P13 | PL4 | E3 | Laboratorios | Incubadora 03 | 20,66 |
| 04/ P14 | PL4 | E3 | Laboratorios | Incubadora 04 | 20,02 |
| 04/ P15 | PL4 | E3 | Laboratorios | Incubadora 05 | 13,23 |
| 04/ P16 | PL4 | E3 | Laboratorios | Incubadora 06 | 13,81 |
| 04/ P17 | PL4 | E3 | Laboratorios | Incubadora 07 | 16,54 |
| 04/ P18 | PL4 | E3 | Laboratorios | Incubadora 08 | 16,06 |
| 04/ P19 | PL4 | E3 | Laboratorios | Incubadora 09 | 16,43 |
| 04/ P20 | PL4 | E3 | Laboratorios | Incubadora 10 | 20,78 |
| 04/ P21 | PL4 | E3 | Laboratorios | Incubadora 11 | 20,77 |
| 04/ P22 | PL4 | E3 | Laboratorios | Incubadora 12 | 16,40 |
| 04/ P23 | PL4 | E3 | Laboratorios | Reunion formal | 37,03 |
| 04/ P24 | PL4 | E3 | Laboratorios | Talleres 02 | 50,89 |
| 04/ P25 | PL4 | E3 | Laboratorios | Talleres 01 | 74,67 |
| 04/ P26 | PL4 | E3 | Laboratorios | Zona comon | 40,16 |
| 04/ S12 | PL4 | E3 | Laboratorios | Servicios | 11,07 |
| 04/ S13 | PL4 | E3 | Laboratorios | Servicios | 11,07 |
| 04/ESC05 | PL4 | E3 | Laboratorios | Escalera | 18,52 |
| 04/ESC06 | PL4 | E3 | Laboratorios | Escalera | 21,61 |
| | | | | | 612,67 m ² |

65

Anexo II al P.C.T del contrato para la prestación de los servicios de Coworking y Aceleración Empresarial en “Etopia. Centro de Arte y Tecnología” e Impulso al Ecosistema Emprendedor y al Centro de Economía Creativa de “Zaragoza Activa”

Ayuntamiento de Zaragoza

Dirección General de Ciencia y Tecnología

**ANEXO II AL PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS DEL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE
COWORKING Y ACELERACIÓN EMPRESARIAL EN
“ETOPÍA. CENTRO DE ARTE Y TECNOLOGÍA” E
IMPULSO AL ECOSISTEMA EMPRENDEDOR Y AL CENTRO
DE ECONOMÍA CREATIVA DE ZARAGOZA ACTIVA**

Lote 2. ZARAGOZA ACTIVA

Anexo II al P.C.T del contrato para la prestación de los servicios de Coworking y Aceleración Empresarial en "Etopia. Centro de Arte y Tecnología" e Impulso al Ecosistema Emprendedor y al Centro de Economía Creativa de "Zaragoza Activa"

Índice

| | |
|--|----------|
| 1. Distribución espacios Edificio "La Azucarera"..... | 3 |
| 2. Vivero planta 0..... | 4 |
| 3. Vivero planta 1..... | 5 |
| 4. Equipamiento Viveros..... | 6 |

Anexo II al P.C.T del contrato para la prestación de los servicios de Coworking y Aceleración Empresarial en "Etopia. Centro de Arte y Tecnología" e Impulso al Ecosistema Emprendedor y al Centro de Economía Creativa de "Zaragoza Activa"

1. Distribución espacios Edificio "La Azucarera"

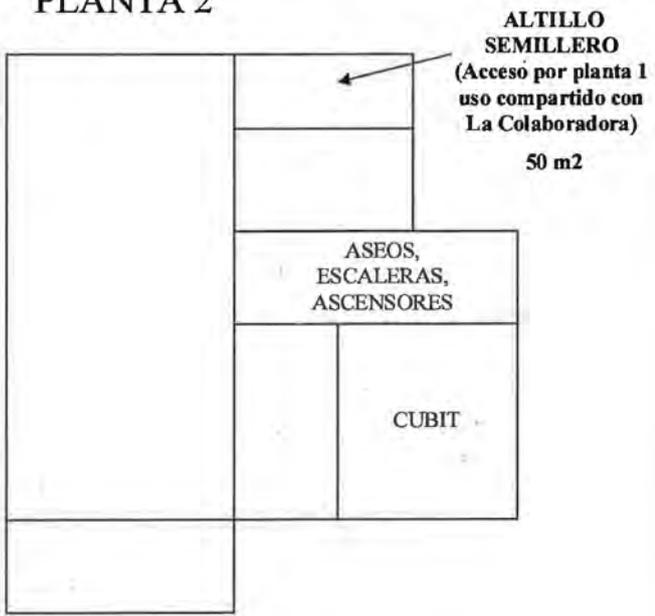
PLANTA 0



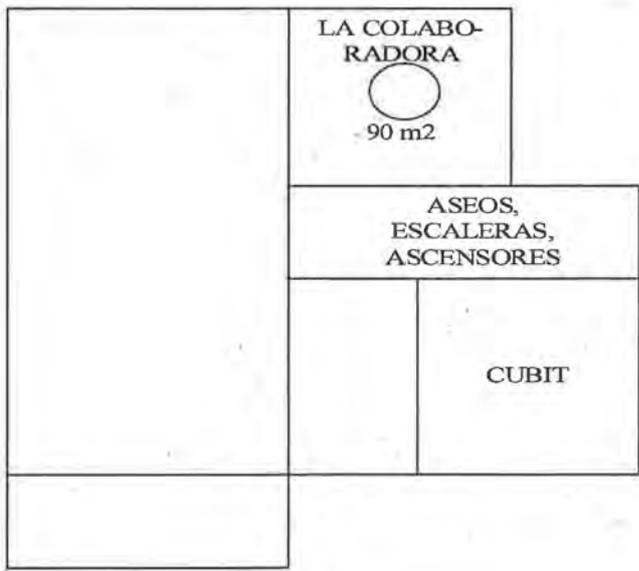
PLANTA 1



PLANTA 2

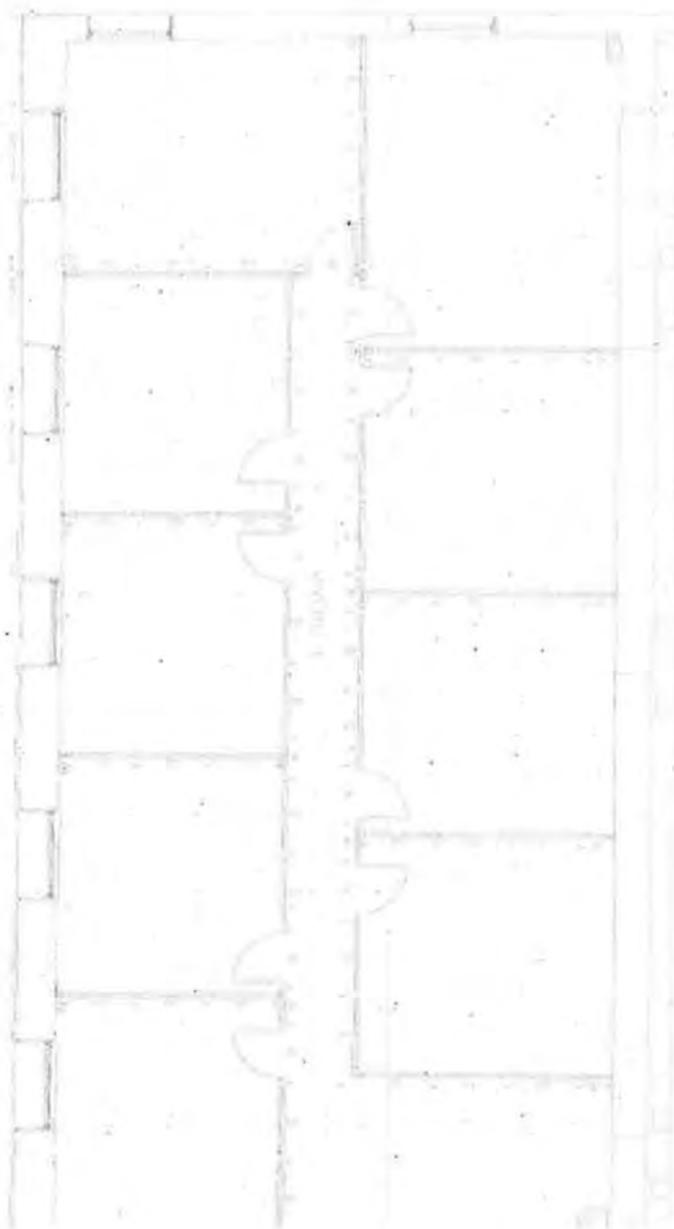


PLANTA 3



Anexo II al P.C.T del contrato para la prestación de los servicios de Coworking y Aceleración Empresarial en "Etopia. Centro de Arte y Tecnología" e Impulso al Ecosistema Emprendedor y al Centro de Economía Creativa de "Zaragoza Activa"

3. Vivero planta 1



Anexo II al P.C.T. del contrato para la prestación de los servicios de Coworking y Aceleración Empresarial en "Etopia. Centro de Arte y Tecnología" e Impulso al Ecosistema Emprendedor y al Centro de Economía Creativa de "Zaragoza Activa"

4. Equipamiento Viveros

- 1 mesa doble con armario y cajoneras
- 2 sillas oficina negras
- 1 lámpara de lectura doble
- Sala de reuniones en zona común para uso de los viveros
- Wifi municipal en el edificio "La Azucarera"